

“Para la realización de esta primera prueba (aptitud física), los aspirantes deberán de presentar previamente a su celebración, un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días a la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizar el cuadro de pruebas físicas establecido en el Anexo I de la convocatoria (Resolución de 06-08-2008, de la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana). Los aspirantes que no aporten el citado certificado médico, o lo aportaren sin la constancia expresa de la citada circunstancia, no podrán realizar la primera prueba, quedando eliminados del proceso selectivo. Además, los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I. o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad (permiso de conducción o pasaporte). En caso de extravío o renovación del D.N.I., el aspirante deberá comparecer a la realización de la prueba provisto del correspondiente resguardo acompañado de una fotografía a efectos de su identificación.

Asimismo, los aspirantes deberán comparecer provistos de ropa deportiva y con el ejemplar para el interesado de su solicitud de participación, por si les fuera requerida su presentación en el momento de realización de la prueba de aptitud física. “